

CREA CONSEJO DE VINCULACIÓN CON ACTORES DEL MEDIO

SANTIAGO,

VISTOS: EL DFL N° 149 de 1981, de la Ley 20.129 de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, la Ley 21.091 de Educación Superior, La Ley 21.094 sobre Universidades del Estado, la Resolución Universitaria N° 5949 de 2009, La Resolución Universitaria N°008297 de 2012 que crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, y la Resolución N° 4997 de 2013 que crea la Política Institucional de Vinculación con el Medio.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ley 21.091 señala que la Educación Superior tiene como finalidad la generación de conocimiento, sus aplicaciones, el cultivo de las ciencias, la tecnología, las artes y las humanidades; así como también la vinculación con la comunidad a través de la difusión, valorización y transmisión del conocimiento.

b) Que, la Universidad de Santiago de Chile debe cumplir con procesos de acreditación definidos en el contexto de la ley de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior N° 20.129 que considera estándares de calidad en el área de vinculación con el medio.

c) Que, la Universidad de Santiago de Chile, declara que su misión es crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, investigación y vinculación con el medio.

d) Que, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile tiene por objetivo fomentar, sustentar y coordinar espacios de interacción entre el quehacer universitario y su entorno social, público, productivo y cultural, donde se establezcan vínculos sistemáticos y bidireccionales que permitan, por una parte, el fortalecimiento de la investigación, la docencia y la extensión cultural y, por otra, asegurar la contribución de la Universidad al desarrollo presente y futuro de la sociedad.

e) Que, a fin de dar pleno cumplimiento a lo señalado en los considerandos anteriores, es menester crear una instancia de coordinación permanente entre la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y los actores del mundo público, social y productivo que permita fortalecer el trabajo de vinculación con el medio de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1. CRÉASE el Consejo de Vinculación con actores del Medio de la Universidad de Santiago de Chile dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Servir como un canal de comunicación permanente entre la Universidad de Santiago de Chile y los actores sociales del mundo público, social y productivo.

- b) Orientar y proponer áreas de desarrollo para la definición de políticas, planes y programas a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
- c) Retroalimentar a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio con información relevante del mundo público, social y productivo.
- d) Tomar conocimiento de las acciones anuales realizadas por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio

2. El Consejo de Vinculación con actores del Medio estará conformado por:

- Un representante de asociaciones vinculadas al mundo del emprendimiento
- Un representante de asociaciones vinculadas al mundo de las pequeñas y medianas empresas
- Un representante de asociaciones gremiales de grandes empresas
- Un representante de agrupaciones vinculadas al mundo de las cooperativas o empresas B
- Un representante de agrupaciones gremiales de trabajadores y trabajadoras de carácter nacional
- Un representante de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano
- Un representante de los Ministerios y/o Servicios Públicos del nivel central
- Un representante de Asociaciones Municipales de alcance nacional
- Un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional
- Un representante de una Comisión Parlamentaria
- Un representante del Consejo de la Sociedad Civil de las comunas aledañas a la Universidad
- Un representante de asociaciones de Fundaciones y/u Organizaciones no Gubernamentales de alcance nacional
- Un representante de un organismo internacional
- Un representante del Servicio Local de Educación Pública de territorios aledaños a la Universidad.
- Un representante de asociaciones de periodistas o de medios de comunicación masiva.

3. Los/las representantes del Consejo de Vinculación con actores del Medio serán invitados a participar por el Vicerrector/a de Vinculación con el Medio y ejercerán sus funciones por dos años.

4. El Consejo de Vinculación con el Medio sesionará dos veces al año, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR